

ACCIÓN URGENTE

LIBEREN A OBJETOR DE CONCIENCIA

Yuval Peleg, de 18 años, cumple una pena de 20 días de reclusión en la prisión militar de Neve Tzedek por haberse negado a incorporarse a las fuerzas armadas israelíes debido a la implicación de éstas en el genocidio en Gaza y en la ocupación ilegítima del Territorio Palestino Ocupado (TPO). Las autoridades israelíes deben liberar de inmediato y sin condiciones a Peleg y a las demás personas objetoras de conciencia, que son presas de conciencia.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO

***Jefe del Estado Mayor de las FDI
IDF Chief of General Staff***

*Lieutenant General Eyal Zamir
Yitzhak Rabin Military Base
HaKiryat, 27 Kaplan Street
Tel Aviv 6473424, Israel*

Correo-e: ContactUs@mail.idf.il; mapazahal@gmail.com

Teniente general Zamir:

Le escribo para exigir la liberación inmediata e incondicional de Yuval Peleg, de 18 años, que actualmente cumple una pena de 20 días de privación de libertad en la prisión militar de Neve Tzedek por haberse negado a incorporarse a las fuerzas armadas israelíes. Es la cuarta vez que Peleg es condenado a prisión. Ya había sido encarcelado durante 80 días y, con la condena actual, habrá pasado un total de 100 días en prisión por haberse negado a hacer el servicio militar obligatorio en el centro de reclutamiento de Ramat Gan el 21 de julio de 2025. Peleg nunca debió haber sido encarcelado y me preocupa que corre grave peligro de volver a serlo tras su liberación, que está prevista para el 21 de noviembre de 2025. Nuestra preocupación por su posible nueva detención se basa en el patrón recurrente de reiteradas detenciones de personas objetoras de conciencia por varias condenas. Por ejemplo, Itamar Greenberg, de 19 años, pasó un total de 240 días en prisión tras haber sido condenado en varias ocasiones por haberse negado a incorporarse al servicio militar.

Yuval Peleg había dejado claros los motivos de su objeción al servicio militar por motivos de conciencia a representantes de las fuerzas armadas israelíes, así como en una declaración mediante el proceso de rechazo formulado por la red de objetores de conciencia Mesarvot antes de su llamada al servicio militar. No obstante, las fuerzas armadas calificaron su negativa de desobediencia. Amnistía Internacional considera presos de conciencia a Yuval Peleg y otros objetores de conciencia, detenidos exclusivamente por el ejercicio de su derecho a la objeción de conciencia.

Lo insto a que garantice la liberación inmediata e incondicional de Yuval Peleg y a que se abstenga de iniciar nuevas acciones judiciales en caso de que éste se niegue a responder a futuros llamamientos a filas. Le pido, además, que respalde la promulgación de legislación en la que se reconozca el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio, en consonancia con el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), en los que Israel es Estado Parte.

Atentamente,

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Yuval Peleg, de 18 años, está encarcelado desde el 10 de agosto de 2025 por haberse negado a hacer el servicio militar israelí alegando su oposición moral a las acciones de Israel en Gaza. Se sumó a otros objetores y objetoras como Itamar Greenberg, Yuval Moav, Oryan Mueller, Ella Greenberg, Yona Roseman, Ayana Gerstman, Tal Mitnick y Sofia Orr, que también han sufrido encarcelamiento por negarse al reclutamiento desde el 7 de octubre de 2023. Las personas objetoras reciben el apoyo de Mesarvot, una red cada vez más amplia que respalda a quienes se oponen al servicio militar obligatorio, especialmente por motivos de oposición a las políticas y prácticas que Israel aplica contra la población palestina. Según Mesarvot, desde octubre de 2023, más de 100 israelíes se han negado por motivos de conciencia a hacer el servicio militar, y al menos 15 han hecho públicos sus casos. Entre los objetores de conciencia figuran Ben Arad, Iddo Elam, Soul Behar Tsalik y Neta Lannes Arbel. La mayoría de las personas objetoras de conciencia han mantenido el anonimato por temor a represalias sociales y otras posibles consecuencias.

Amnistía Internacional considera objetor de conciencia a todo el que, por motivos de conciencia o convicción profunda, se niega a prestar servicio en las fuerzas armadas o a participar directa o indirectamente en guerras o conflictos armados. La objeción puede consistir en negarse a participar en una guerra por discrepancias con sus objetivos o con la manera en que se está llevando a cabo, aun cuando la persona no se oponga a participar en todas las guerras. Amnistía Internacional considera que todo objetor de conciencia detenido o encarcelado únicamente porque se le ha negado su derecho a objetar o a prestar un verdadero servicio civil alternativo es preso de conciencia. También considera presa de conciencia a la persona encarcelada por abandonar las fuerzas armadas sin permiso debido a motivos de conciencia, siempre que haya tomado medidas razonables para ser eximida de sus obligaciones militares. Para determinar si alguien es una persona presa de conciencia, Amnistía Internacional se basa en la información de que dispone sobre las circunstancias que condujeron a su detención. Al adoptar a esa persona como presa de conciencia, Amnistía Internacional afirma que debe ser puesta en libertad de forma inmediata e incondicional, pero esto no significa que respalde sus opiniones o conductas pasadas o presentes.

La legislación de Israel exige a la ciudadanía israelí incorporarse a las fuerzas armadas a los 18 años y realizar el servicio militar durante un periodo de entre 24 y 32 meses. No obstante, la mayoría de la población palestina con ciudadanía israelí, que conforma casi el 21% de la población de Israel, está exenta del servicio militar obligatorio. Durante decenios el Comité de Conciencia de las fuerzas armadas israelíes podía optar por permitir la exención del servicio militar, pero normalmente ésta sólo se concedía a los objetores de conciencia que se negaban por motivos religiosos a prestar servicio, como los judíos ultraortodoxos. Sin embargo, el 25 de junio de 2024, el Tribunal Supremo de Israel resolvió que los estudiantes de seminarios judíos ultraortodoxos debían incorporarse a las fuerzas armadas, con lo que se puso fin a decenios de exención.

Aunque la legislación israelí sí permite la exención por motivos de pacifismo, el Comité de Conciencia de las fuerzas armadas rechaza con frecuencia los casos de personas pacifistas. Las autoridades niegan reiteradamente a los objetores la posibilidad de prestar un servicio civil alternativo. En Israel, los objetores de conciencia pueden ser condenados y encarcelados por el mismo “delito” en repetidas ocasiones. En 2003, el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la Detención Arbitraria afirmó que esta práctica vulneraba los derechos de los objetores de conciencia en virtud de las normas internacionales de derechos humanos, que prohíben procesar a alguien más de una vez por el mismo delito.

Ya en 1995, la Comisión de Derechos Humanos de la ONU afirmó en su resolución 1998/77 que el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar está previsto en el artículo 18 del PIDCP (derecho a la libertad de religión, de conciencia y de creencia). En esta resolución —que ha sido revalidada por el Consejo de Derechos Humanos en repetidas ocasiones, la última en 2019—, la Comisión destacó que no deben “someter a los objetores de conciencia a encarcelamiento o a sanciones repetidas por el hecho de no haber cumplido el servicio militar”, recordando que “nadie puede ser considerado responsable o castigado de nuevo por un delito por el cual ya haya sido definitivamente condenado o absuelto de conformidad con la legislación y el procedimiento penal de cada país”.

En su declaración de rechazo, Yuval Peleg escribió: “Soy testigo de los crímenes cometidos por las fuerzas armadas israelíes contra la población palestina en Gaza y Cisjordania, [...] el reclutamiento es incompatible con los principios básicos de vida e igualdad para todos los seres humanos. Supone, más bien, unirse a un sistema cuya esencia es la opresión, la ocupación y la destrucción.”

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Inglés / hebreo

También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: [07 de abril de 2026]

Consulten con la oficina de Amnistía Internacional en su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Yuval Peleg (masculino)

ENLACE A LA UA ANTERIOR: <https://www.amnesty.org/es/documents/mde15/0354/2025/es/>